

Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7931

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de Junio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ramón Magariños Duro, con N.I.F 35.968.136 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 8 de Octubre de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 1.200.pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Central-Hispanoamericano.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Gran Vía Juan Carlos I, nº 67-Esc. B-8º-Ctro., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7932

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de Agosto de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Antón Jarque, con N.I.F 38.629.442 E y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 7.614.pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Senda de los Lirios, 67-1º-dcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice

la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7923

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 27 de Julio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Juan Gómez Galobardes, con N.I.F 39.299.549 R y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 8 de Junio de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 9.000.pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Avda. de Burgos, 59-2º-dcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a treinta de agosto de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.7924

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado con fecha 12 de Julio de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Rafael José Sanz Company, con N.I.F 50.306.069 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de 30.306.pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Hipotecario de España.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Avda. República Argentina, 31-2º-D., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposicion ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.